

# DECRETO

**Expediente nº:** 68178/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación Mayor Servicios

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

LMLG/JPG

**DECRETO./** Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL Y SOBRES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SE 06/25)**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación a la aprobación del Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

**\*\*\*PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL Y SOBRES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

**OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el servicio de impresión de material de papelería institucional y sobres del Ayuntamiento de Marbella, que a título enunciativo y no limitativo pueden ser: tarjetones, carteles, folletos, dípticos, formularios, tarjetas personales, carpetas, sobres, etc..

Dado el objeto de la presente licitación, se aporta una relación de los trabajos de impresión en los Anexos I (para el lote 1) y II (para el lote 2) del PPTP, indicándose para cada uno un coeficiente, siendo obligación de los licitadores el ofertar un precio (sin IVA) de todos y cada uno de los trabajos indicados para cada lote de forma individual. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión de la licitación.

Se divide en **2 lotes** y los licitadores podrán presentarse a 1 lote o los 2 lotes, pero siempre a la totalidad de cada uno de los mismos.

**Lote 1:** Papelería institucional (Formularios, Instancias, Tarjetas, Folletos, etc.).

**Lote 2:** Sobres.

**CONSIDERANDO** que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:



- Providencia de inicio.
- Propuesta de designación del responsable del contrato.
- Memoria Justificativa de la necesidad conforme al artículo 28 LCSP que incluye propuesta criterios de valoración y de solvencia.
- Informe de precios de mercado según el artículo 100-102 LCSP.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- RCP.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO.-** Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**CONSIDERANDO.-** La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa que regularice el servicio de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 3, de fecha 20 de junio de 2023, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han sido sometidos al Titular de la Asesoría Jurídica y lo serán al Interventor General de la Corporación.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL Y SOBRES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.



**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **19.000,00 € (DIECINUEVE MIL EUROS)**, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe..... 15.702,48 €
- 21 % IVA..... 3.297,52 €

Conforme al siguiente desglose presupuestario por lotes y años:

<b>AÑO 2025</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>21% IVA</b>	<b>ANUALIDAD</b>
LOTE 1: PAPELERÍA INSTITUCIONAL (FORMULARIOS, INSTANCIAS, TARJETAS, FOLLETOS, ETC.)	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
LOTE2: SOBRES	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €
<b>TOTAL 2025</b>	<b>7.851,24 €</b>	<b>1.648,76 €</b>	<b>9.500,00 €</b>
<b>AÑO 2026</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>21% IVA</b>	<b>ANUALIDAD</b>
LOTE 1: PAPELERÍA INSTITUCIONAL (FORMULARIOS, INSTANCIAS, TARJETAS, FOLLETOS, ETC.)	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
LOTE 2: SOBRES	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €
<b>TOTAL 2026</b>	<b>7.851,24 €</b>	<b>1.648,76 €</b>	<b>9.500,00 €</b>
<b>TOTAL PBL</b>	<b>15.702,48 €</b>	<b>3.297,52 €</b>	<b>19.000,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>15.702,48 €</b>		

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2025, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.



Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Designar como responsable del contrato al Jefe de Negociado del Área de Organización, D. Francisco Javier Zuazua Lozano.

**CUARTO.-** Que se proceda a la publicación de cuantos anuncios sean necesarios, y a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8857 de 21 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de agosto de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL Y SOBRES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **19.000,00 € (DIECINUEVE MIL EUROS)**, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe..... 15.702,48 €

- 21 % IVA..... 3.297,52 €

Conforme al siguiente desglose presupuestario por lotes y años:

<b>AÑO 2025</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>21% IVA</b>	<b>ANUALIDAD</b>
LOTE 1: PAPELERÍA INSTITUCIONAL (FORMULARIOS, INSTANCIAS, TARJETAS, FOLLETOS, ETC.)	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
LOTE2: SOBRES	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €
<b>TOTAL 2025</b>	<b>7.851,24 €</b>	<b>1.648</b>	<b>9.500,0</b>



		,76 €	0 €
<b>AÑO 2026</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>21% IVA</b>	<b>ANUALIDAD</b>
LOTE 1: PAPELERÍA INSTITUCIONAL (FORMULARIOS, INSTANCIAS, TARJETAS, FOLLETOS, ETC.)	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
LOTE 2: SOBRES	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €
TOTAL 2026	7.851,24 €	1.648,76 €	9.500,00 €
<b>TOTAL PBL</b>	<b>15.702,48 €</b>	<b>3.297,52 €</b>	<b>19.000,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>15.702,48 €</b>		

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2025, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Designar como responsable del contrato al Jefe de Negociado del Área de Organización, D. Francisco Javier Zuazua Lozano.

**CUARTO.-** Que se proceda a la publicación de cuantos anuncios sean necesarios, y a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.



## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

